

4054
DECRETO N°:

TEMUCO:

17 NOV. 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Eduardo Antonio Yañez Inzunza, con fecha 10 de noviembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN TECNICA EN TERRENO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Eduardo Antonio Yañez Inzunza, de fecha 10 de noviembre del 2022.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$ 1.819.209(un millón ochocientos diecinueve mil doscientos nueve pesos), impuestos incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

2591739



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN TÉCNICA EN TERRENO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA.

En Temuco, a 10 de noviembre del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 1028 de fecha 28 de octubre del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para **PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN TÉCNICA EN TERRENO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO** y Términos de Referencia del Trato Directo N°230-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.



2589040



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don **EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA**, quien acepta, la prestación de servicio **PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN TÉCNICA EN TERRENO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO**. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°1028 del 2022 y términos de referencia trato directo N°230-2022.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de orden compra electrónica hasta a través del portal mercado público, hasta el 14 de noviembre del 2022.

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.819.209 (un millón ochocientos diecinueve mil doscientos nueve pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO-PODER.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA

